

LEY 5.973

**Declarando de utilidad pública terreno en el partido de Nueve de Julio
para destacamento de policía y plaza pública**

Departamento de Gobierno.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, dos lotes de terrenos ubicados en el pueblo Alfredo Demarchi, estación Quiroga del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, partido de Nueve de Julio, cuyas respectivas nomenclaturas catastrales son las siguientes: circunscripción VIII, sección A, manzana 21, parcela 7, compuesto de 25 metros de frente por 50 metros de fondo y circunscripción VIII, sección A, manzana 2.

Art. 2º El lote 7 de la manzana 21 será destinado para que se construya el edificio respectivo de la Policía y la manzana 2, para plaza de ejercicios físicos.

Art. 3º Esta expropiación se declara de urgencia, a los fines de la presente ley, se apartará de lo establecido en el artículo 4º de la Ley General de Expropiaciones, debiéndose realizar el estudio integral respectivo después de promulgada esta ley.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de D.D.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 24 de noviembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 10.514.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos setenta y tres.
(5.973).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.